



Comunicación

1 de 2

ACUERDO N°. 166-2022

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 166-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Pablo René Portocarrero Marroquín, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, con oficio número UEMCEO-O-113-04-2022 de fecha 26 de abril del año en curso, somete a consideración el "**Procedimiento para Inscripción de Medios ante el Tribunal Supremo Electoral**", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "**Procedimiento para Inscripción de Medios ante el Tribunal Supremo Electoral**", que corre adjunto a este Acuerdo y pasa a formar parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de abril de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



Tribunal Supremo Electoral

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Lic. Alvaro Ricardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



R

Propuesta de procedimiento para inscripción de medios. Proceso Electoral 2023.

El presente documento contiene las especificaciones que las empresas de comunicación deberán presentar para poder registrar el medio de comunicación ante el Tribunal Supremo Electoral, y de esta manera poder ser consideradas para la contratación de pauta electoral.

Convocatoria

La convocatoria con fecha de publicación 03 de mayo será difundida a través de medios oficiales de comunicación del TSE a cargo del Departamento de Comunicación.

- Página web TSE.
- Redes sociales TSE.
- Afiches en cada delegación y sub-delegación del TSE.
- Diario de Centro América.

Así mismo se enviara la convocatoria a:

- Circulo Nacional De Prensa.
- Gremial De Operadores De Televisión Por Cable.
- Cámara De Radiodifusión.
- Cámara De Medios de Comunicación de Guatemala

Procedimiento

Llenar formulario en línea. El formulario en línea permitirá, que el medio de comunicación pueda realizar el registro de inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral. Esto permitirá tener la información clasificada y fácil acceso. El formulario de inscripción y los documentos requeridos para el proceso de inscripción de medios se debe presentar impreso con firma legalizada ante la Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión dentro del plazo establecido en atención al **ARTÍCULO 8.** En los meses de mayo y junio del año inmediato anterior al que se celebran las elecciones generales.

Documentación para la inscripción de Medios de Comunicación –PERSONA JURIDICA -

1. Formulario impreso con firma legalizada.
2. Copia del testimonio de la escritura constitutiva de sociedad y sus modificaciones, incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala donde conste la inscripción definitiva.
3. Fotocopia de la patente de sociedad.
4. Fotocopia de la patente de empresa.
5. Fotocopia del acta de nombramiento del representante legal incluyendo la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, si es sociedad constituida en el extranjero, fotocopia del mandato con representación y constancia de su inscripción en el Registro de Poderes del Organismo Judicial e inscripción.
6. Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- o según sea el caso, pasaporte del representante legal o propietario de la empresa.
7. Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU), emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
8. Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado – RGAE. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.*
9. Certificación en original y fotocopia del título de usufructo emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Si aplica. - SIT
10. Licencia de operación de usuario de facilidades satelitales. Si aplica. - SIT
11. Certificación de registro de inscripción extendida por –UNCOSU (Unidad de control y supervisión de cable). Si aplica.
12. Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el usufructuario o titular la autorización gubernamental.
13. Acta notarial de declaración jurada. *Formato de Minuta de la declaración jurada.
 - a) No es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado;
 - b) Que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;
 - c) Que toda la información proporcionada, así como los documentos que acompaña son verídicos.
 - d) Que, de ser aprobada la inscripción por el Tribunal Supremo Electoral, se compromete a remitir el tarifario así como la disponibilidad de espacios de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
 - e) Que posee autorización para transmitir en las franjas comerciales que pondrá a disposición del TSE en el mes de diciembre de 2022.
 - f) Que tiene pleno conocimiento de la tarifa electoral establecida en la literal g, del artículo 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y se compromete a aplicarla.

Documentación para la inscripción de Medios de Comunicación – PERSONA INDIVIDUAL-

1. Formulario impreso con firma legalizada.
2. Fotocopia de la patente de empresa.
3. Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- o según sea el caso, pasaporte del propietario de la empresa.
4. Fotocopia del Registro Tributario Unificado (RTU), emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Extendida no más de 1 mes previo a la presentación del formulario.
5. Certificación en original y fotocopia del título de usufructo emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Si aplica. - SIT
6. Licencia de operación de usuario de facilidades satelitales- SIT
7. Certificación de registro de inscripción extendida por UNCOSU. Si aplica
8. Fotocopia de contratos de subarrendamiento si no es el usufructuario o titular de la autorización gubernamental.
9. Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado. -RGAE-
10. Acta notarial de declaración jurada. *Formato de Minuta de la declaración jurada.
 - a) No es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado;
 - b) Que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas;
 - c) Que toda la información proporcionada, así como los documentos que acompaña son verídicos.
 - d) Que, de ser aprobada la inscripción por el Tribunal Supremo Electoral, se compromete a remitir el tarifario así como la disponibilidad de espacios de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
 - e) Que posee autorización para transmitir en las franjas comerciales que pondrá a disposición del TSE en el mes de diciembre de 2022.
 - f) Que tiene pleno conocimiento de la tarifa electoral establecida en la literal g, del artículo 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y se compromete a aplicarla.

La clasificación del medio inscrito será la siguiente:

Televisión

- Televisión por cable
 1. Certificación de inscripción –Emitido por la UNCOSU.
informaciónpublica@uncosu.gob.gt
Formato de solicitud adjunto al listado de requisitos para inscripción.
 - a) Vencimiento
 - b) Numero de licencia
 - c) Cobertura
- Satélite
 1. Licencia de operación de usuario de facilidades satelitales. –Emitido por la SIT.
 - a. Número de orden
 - b. Número de registro
 - c. Vencimiento
- Televisión abierta
 1. Título de usufructo de frecuencia. –Emitido por la SIT.
 - a) Número de orden
 - b) Número de registro
 - c) Cobertura
 - d) Vencimiento

Radio

1. Título de usufructo de frecuencia. –Emitido por la SIT.
 - a) Frecuencia central
 - b) Número de orden
 - c) Número de registro
 - d) Cobertura
 - e) Vencimiento

Escritos

- Impreso
 1. Periódico y Revista
 - a) Diario
 - b) Semanal
 - c) Quincenal
 - d) Mensual
 - e) Digital
- Sitio web.

Exterior

- Pantalla digital
 1. Autorización municipal

- Vallas
 1. Autorización municipal

Registro.

La Unidad Especializada sobre de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, a través de los profesionales tecnico-jurídico de las Coordinaciones que la conforman, verificará el cumplimiento de los requisitos, analizará los expediente por modalidad de medio y elaborará los criterios de calificación que garanticen la formulación del plan de distribución igualitaria de tiempos y espacios diferenciando entre las candidaturas de presidencia, diputaciones y corporaciones municipales, conforme al artículo 220 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos por una comisión nombrada por el Pleno de Magistrados, la cual deberá de estar integrada por el Jefe de la Unidad, un representante de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y un representate de la Coordinación de Plan de Medios.

Concluida la revisión y análisis de los expedientes de medios de comunicación, la Unidad elaborará y presentará el informe al Pleno De Magistrados, el que contendrá el detalle del cumplimiento de los requisitos solicitados y los criterios de calificación utilizados para que sean aprobada la inscripción en el Registro.

Después de ser aprobado el informe de los medios de comunicación por el Pleno De Magistrados, se procederá a la inscripción definitiva y la Unidad asignará al medio de comunicación un código y la constancia de inscripción que le será enviada por la vía electrónica al enlace designado por esté, establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Unidad.

Los medios de comunicación social inscritos deberán remitir el tarifario así como la disponibilidad de espacios de conformidad con lo establecido en el **Artículo 222. De los medios de comunicación social**. A requerimiento del Tribunal Supremo Electoral, los medios de comunicación social, remitirán su pliego tarifario, así como la disponibilidad dentro de sus diferentes franjas; las tarifas para las organizaciones políticas no podrán ser superiores a la comercial. Las organizaciones políticas tienen la prohibición de contratar, transmitir, publicar o reproducir propaganda electoral directamente o indirectamente con los medios de comunicación.

ANEXO 1: Convocatoria a los Medios

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,
A TRAVES DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESTUDIOS DE OPINION**

De acuerdo a los Artículos 7 inciso j), y 8 del Reglamento de La Unidad Especializada Sobre Medios De Comunicación Y Estudios De Opinión, **las empresas que prestan servicios de comunicación** tendrán la obligación de inscribirse en el Tribunal Supremo Electoral, durante los meses de mayo y junio del año inmediato anterior al que se celebran las elecciones generales.

INVITA

A iniciar el procedimiento de registro de las empresas que prestan servicios de comunicación ante dicha Unidad, el que se realizara de la siguiente forma:

- Llenar el formulario en línea. (LINK)
- Presentar el formulario impreso con firma legalizada y la documentación requerida (listado en página web) a partir del 03 de mayo al 30 de junio del 2022 en la Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, sede en 6ta avenida 1-56 zona 2.
- Más información al teléfono 2378 3900, extensión 19404.

Guatemala, 03 de mayo de 2022.




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

MEDIA

El Tribunal Supremo Electoral
por medio de la
Unidad Especializada sobre
Medios de Comunicación y
Estudios de Opinión

INVITA
a los
**Medios de
comunicación**

a iniciar el proceso de inscripción
ante esta Unidad, conforme establece el
Artículo 8 de su reglamento.

Información y
registro

Acceder
aquí



Recursos gráficos y fotos por @canva Pro

Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión / TSE

ANEXO 3: Especificaciones técnicas del formulario en línea.

Datos de la empresa

1. Patente de comercio de empresa
 - a. Nombre de la empresa
 - b. No. de patente
 - c. Registro Folio Libro
 - d. Archivo de patente ()
 2. Dirección de la empresa
 3. Teléfono
 4. Dirección para recibir notificaciones
 5. Correo electrónico
- Escaneada en formato PDF

Datos del propietario

Persona individual

Nombre y apellidos del propietario

- a. Ingrese CUI
 - b. Archivo de DPI
- Habilitar para más de 1 propietario.

Persona Jurídica

- a. Denominación o razón social
- b. Nombre comercial
- c. Número y fecha de escritura de Constitución de sociedad
- d. Inscripción Número Folio libro
- e. Notario autorizante
- f. Datos del representante legal
 - a. Nombre
 - b. Registro
 - c. Folio
 - d. Libro
 - e. Vigencia /A partir de:
 - f. Archivo de la certificación de Registro Mercantil (escan PDF)

Constancia de inscripción del Registro Tributario Unificado -RTU-

1. Número de NIT
2. Archivo de RTU (jpg)

Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Registro General de Adquisiciones del Estado

1. No. de expediente
2. No. de Resolución
3. Inscrito al folio No.
4. Archivo de RGAE

Enlace

1. Nombre
2. Teléfono
3. Correo electrónico

SIT

1. No. de operador:
2. Activo hasta:
3. Licencia:
4. Registro:
5. Canal o frecuencia:

UNCOSU

1. Canal(es)
2. Nombre de canal (+1)
3. Licencia Vigente

CASOS DE ARRENDAMIENTO

1. Contrato fecha de inicio y vencimiento
2. Autorización para transmitir pro política
3. Archivo del contrato

COBERTURA

1. Indicar municipios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Formato